



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11292816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE MARZO DE 2007	6736
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 22219

## JUICIO AGRARIO



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

A MARIA ESPERANZA FLORES ALEJANDRO,  
ANTONIO LOPEZ MENDEZ, JOSE SANDOVA VAUTISTA,  
SERGIO FLORES ALVAREZ, MARIA MARTINEZ GOMEZ,  
LAZARO SANCHEZ LOPEZ, JUANA PEREZ RIVERA,  
ROBERTO HERNANDEZ GOMEZ  
A DONDE SE ENCUENTRE  
SE LE HACE SABER:

Que en los autos de los expedientes números 353/2007, 354/2006, 355/2005, 356/2006, 357/2006 y 358/2006 relativo a los juicios agrarios, promovidos por JOSE PEREZ ORTEGA, JOSE DE JESUS GOMEZ VASCONCELOS, VICTORIA PRIETO AULIS, MODESTA HERNANDEZ GARCIA, FELIPE ROMERO CONTRERAS y SIXTO CORDOVA GARCIA, en contra de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA y OTROS, con fecha nueve de marzo del año dos mil siete, se dictó el acuerdo en el que se ordena notificar a MARIA ESPERANZA FLORES ALEJANDRO, ANTONIO LOPEZ MENDEZ, JOSE SANDOVA VAUTISTA, SERGIO FLORES ALVAREZ, MARIA MARTINEZ GOMEZ, LAZARO SANCHEZ LOPEZ, JUANA PEREZ RIVERA, ROBERTO HERNANDEZ GOMEZ, como terceros con interés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentran, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las Oficinas de la Presidencia Municipal de Huimanguillo, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezcan a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en los juicios agrarios números 353/2007, 354/2006, 355/2005, 356/2006, 357/2006 y 358/2006, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda de controversia agraria promovida por los C.C. JOSE PEREZ ORTEGA, JOSE DE JESUS GOMEZ VASCONCELOS, VICTORIA PRIETO AULIS, MODESTA HERNANDEZ GARCIA, FELIPE ROMERO CONTRERAS y SIXTO CORDOVA GARCIA, en el cual demandan: La

se declare el reconocimiento y titularidad por prescripción positiva de los lotes 16-G, 17\_B, 24-A, 24-B, 17-A, 16-C, 16-D, 16-E, 16-F10-D, y 16-A en la colonia agrícola ganadera, "FRANCISCO MARTINEZ GAYTAN", municipio de Huimanguillo, Tabasco, respecto de las parcelas 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, y su mejor derecho a la posesión de los mismos. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistido de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria para que le proporcionen a un abogado que lo asesore.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B"  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29

LIC. JAVIER ANDRÉS ESPADAS LOPEZ

L' ACBV:rmgg

No. 22244

**"DISTRIBUIDORA DE AGROQUÍMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", S. A. DE C. V.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se CONVOCA a los accionistas de "DISTRIBUIDORA DE AGROQUÍMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", S. A. DE C. V., para la celebración de una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se llevará a cabo el 18 DE ABRIL DEL 2007, a las 17:00 HORAS, en el Salón "MONTUY" del Hotel "CENCALI", ubicado en la Calle Juárez, número 105, Colonia Lindavista de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, México, Código Postal 86050, de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

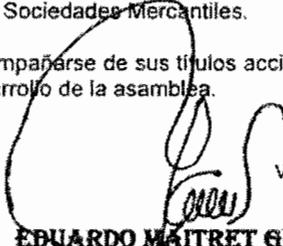
- I.- Lista de asistencia.
- II.- Declaración de quórum legal e instalación de la Asamblea.
- III.- Balance General y Estado de Resultados de la Empresa correspondiente al ejercicio 2006.
- IV.- Informe del Comisario de la Sociedad
- V.- Informe del Administrador como lo establece el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- VI.- Aprobación de los Estados financieros y balance correspondiente al ejercicio 2006, de conformidad con lo previsto por el Artículo 197 de la General de Sociedades Mercantiles.
- VII.- Clausura de la Asamblea

Para asistir a la Asamblea, los accionistas de "DISTRIBUIDORA DE AGROQUÍMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", S. A. DE C. V., deberán acreditar a más tardar en la fecha y hora que señala la convocatoria y previo a la instalación de la misma, los Títulos accionarios que acrediten sus derechos corporativos; en caso contrario, no tendrán derecho a participar en la asamblea general ordinaria de accionistas. La representación para concurrir como apoderado a la Asamblea por cualquiera de los socios, podrá conferirse mediante mandato general o especial, otorgado ante Fedatario Público.

Se hace constar a los accionistas de la Sociedad, que se encuentra a su disposición con quince días naturales antes de la celebración de la asamblea ya señalada, el informe a que se refiere el artículo 173 de la citada Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los socios deberán acompañarse de sus títulos accionarios para acreditar su legítimo derecho y en su caso, participar en el desarrollo de la asamblea.

Villahermosa, Tabasco 27 de marzo del 2007.

  
**EDUARDO MAITRET GUICHARD**

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "DISTRIBUIDORA DE AGROQUÍMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", S. A. DE C. V.**

No. 22203

**JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 229/2006, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN DENOMINADA HERMANOS BATA S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. MARIA ELENA CAMACHO GARCÍA, COMO DEUDORA PRINCIPAL Y JORGE GARCÍA LAZARO, COMO AVAL, CON FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.---

Visto - La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al endosatario en procuración de la parte actora licenciado MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta y toda vez que las partes no hicieron manifestación alguna dentro del plazo concedido, según se advierte del cómputo secretarial que antecede, a la vista ordenada en el punto único del auto de fecha dieciocho de enero del presente año, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo y se aprueban los avalúos emitidos por los ingenieros JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de la demandada respectivamente y como lo solicita el ocurso, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 477, 478, 479, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe, tomándose como base para fijar el precio del inmueble el que resulte mayor de los asignados por los peritos.-----

1).- Predio Rústico y construcción ubicado en la ranchería Buena Vista Río Nuevo primera sección del municipio del Centro, constante de una superficie de 340.00 metros cuadrados, localizados al Noreste en 45.00 metros con predio García Osorio, al Sureste en 7.60 metros con zona federal carretera Villahermosa a la Isla, al Suroeste en 45.00 metros con Pedro García Bautista y al Noroeste en 7.50 metros con zona federal del Río Carrizal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de Jorge García Lázaro bajo el número 4713, predio número 130,956 a folio 06 del libro mayor volumen 516, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$65,900.00 (SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**TERCERO.-** Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos a los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad por lo cual expidase los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará, a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.-

**CUARTO.-** Asimismo se hace saber a las partes interesadas que la nueva titular de este juzgado es la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, secretaria judicial quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO

1-2-3

## INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 665/2006**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSÉ HUMBERTO CASTRO GUZMAN, CON FECHA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano JOSÉ HUMBERTO CASTRO GUZMAN, propio Derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mariano Arista número 110 planta alta de esa Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados BARTOLO CHAN CHABLE, WILBERT RUIZ GUZMAN Y JAIME FLORES CORNELIO, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, promoviendo el Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, para acreditar la posesión y pleno dominio del predio urbano rústico ubicado en la Ranchería Boquerón Cuarta Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie total de 7,073.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 151.50 Metros con MEDARDO GARCÍA HERNÁNDEZ; AL SURESTE: 83.85 metros con DONISIO LOPEZ OSORIO; AL SUROESTE: 44.20 Metros con DONISIO LOPEZ OSORIO; y AL NORESTE: 135.80 metros, con tramo de la carretera Guanajob de la Ranchería antes citadas en línea precedentes.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 710, 711, 755, del Código de Procedimientos Civiles, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320 y 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado al Director del Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convenga; fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos MARIA BEATRIZ LOPEZ LAZARO, MIGUEL ANGEL GUZMAN DE LA ROSA Y DONICIO LOPEZ SANCHEZ ---

**CUARTO.-** De igual forma se tiene al promovente por otorgando MANDATO JUDICIAL al ciudadano Licenciado BARTOLO CHAN CHABLE, a quien se le cita para que comparezca ante este Juzgado a las trece horas de cualquier día hábil previa cita que haga con la Agenda Secretarial, para los efectos de llevar a cabo diligencias de ratificación y aceptación de mandato.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ----

--

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EL PRESENTE EDICTO, EXPIDO EL PRESENTE EL UNO DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.

1-2-3

No. 22215

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **127/2007**, relativo al juicio Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, promovido por la C. Margarita Laureano Aburto, por su propio derecho; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:-----

**AUTO DE INICIO: 05/MARZO/2007.**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE MARZO DE DOS MIL SIETE.----

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:-----

**PRIMERO.-** Por presentada a la Ciudadana MARGARITA LAUREANO ABURTO, con su escrito inicial de demanda y anexos, promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno derecho que tiene sobre el predio urbano ubicado en el interior de la calle Morelos #102 de la Col. Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, con una superficie de 90.50 M2 (Noventa Punto Cincuenta Metros Cuadrados), encontrándose en dicho terreno una construcción de 182.00 M2, compuesta de 2 plantas la primera planta se distribuye de tres recámaras, sala comedor, cocina, baño y patio de servicio, la planta alta compuesta de tres recámaras y terraza, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 5.65 metros con propiedad de Maria Dolores Sánchez Cuevas de Mayo, hoy Norbey Nampula Ramos, al sur 6.00 metros con el Callejón sin nombre al Este 15.10 metros con propiedad de Concepción Sánchez Zentella de Conde, y al Oeste 16.00 metros con propiedad de las menores Laura y Nancy Lisbeth Nampula Lozano, y Gladis Nampula Ramos.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 91, 1318, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de si inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en el edificio ubicado en avenida Ruiz Cortines sin número 2do piso de esta Ciudad, precisamente al lado de la Agencia Automotriz Chevrolet la intervención que en derecho compete.----

**TERCERO.-** Así mismo notifíquese a los colindantes NORBEY NAMPULA RAMOS, con domicilio -----

ampliamente conocido en la cerrada esquina con la escuela de medicina #107 de la Colonia Tamulté SRA. CONCEPCIÓN SÁNCHEZ ZENTELLA DE CONDE, con domicilio ampliamente conocido en la cerrada esquina con la escuela de medicina #105 de la Colonia Tamulté, y la SRA. GLADIS NAMPULA RAMOS, con domicilio ampliamente en la cerrada Morelos #104 de la Colonia Tamulté, para que hagan valer sus derechos que le corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.----

**CUARTO.-** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y dé avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

**QUINTO.-** Señala como domicilio la promovente para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, la casa marcada con el número 304 de la calle Químicos de la Colonia Gaviotas Sur del municipio del centro, y autorizando para tales efectos al LIC. JOSÉ DEL CARMEN ACOSTA MARTÍNEZ y al C. JOSE GARCÍA MORALES.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a veinte días del mes de marzo de dos mil siete, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.  
Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 22212

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00239/2007**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GILBERTO MÉNDEZ AYALA, EN FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO QUE TRASCURRE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A DIECISÉIS DE FEBRERO DE AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentado al Ciudadano **GILBERTO MENDEZ AYALA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, original de dos recibos de pago de impuesto urbano, copia simple de la constancia número 117 expedida por el Subdirector de Catastro de esta ciudad, con sello de recibido original, copia simple de una constancia expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera) de esta Ciudad, una copia simple del oficio número SF/RPPYC/870/2004, signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, dirigido al Subdirector de Catastro, al que se anexa copia de un plano, un formato único de manifestación catastral, original de un memorando número 0301387, un plano original, dos constancias originales de fechas treinta de agosto del dos mil uno y dos de enero del año dos mil siete, ambas expedidas por el Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Solo Innes (Petrolera) de esta ciudad, promoviendo Diligencias de **Información de Dominio mediante Procedimiento Judicial No -----**

**Contencioso**, respecto del predio urbano ubicado en la cerrada campo paredón, lote marcado con el número 1 de la manzana número 21, lote 01, en ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Inés" (Col. Petrolera), de esta ciudad, con superficie de 240.68 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte** 12.05 metros con cerrada campo paredón; **al sur** 12.02 metros con clínica de Pemex; **al este** 20.00 metros con Aristides Santiago Hernández; y **al oeste** 20.00 metros con propiedad privada de la señora Adelina Rosique Saenz.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

**Tercero.-** Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fondo legal del H. Ayuntamiento.----

**Cuarto.-** De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y

en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbase la información testimonial de los ciudadanos, CARMEN MÉNDEZ HERNÁNDEZ, ROSALIA AYALA MADRIGAL Y GILBERTO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

**Quinto.-** Notifíquese a los colindantes Director de la Clínica de PEMEX, DR. JOSE GUERRERO TENORIO, quien es su representante legal, ARISTIDES SANTIAGO HERNANDEZ y ADELINA ROSIQUE SAENZ, en su domicilio que señala el promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndose saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda:-----

**Sexto.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la empresa APC, Consultores Corporativos, ubicado en la Calle 18 de marzo número 16, Colonia Carlos Pellicer Cámara (SAHOP) de esta ciudad y designando como abogados patronos a los licenciados LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY Y ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, designando como representante

común a la primera de ellos, por lo que, estando registradas en este Juzgado sus cédulas profesionales, se les reconoce en autos dicha personalidad, en términos de los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, con quien actúa que certifica y da fe.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.**

No. 22214

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número **27/1999**, relativo al juicio EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ABRAHAM NEME GUTIERREZ, con fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve y tres de marzo del año dos mil cuatro, se dictaron dos acuerdos, mismos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

**UNICO.-** Se tiene por presentado al ciudadano ABRAHAM NEME GUTIERREZ, promovente en la presente causa, con su escrito que se acuerda, mediante el cual aclara que el nombre correcto del colindante sur es el de E. ROMEO PÉREZ OROPEZA, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo y como lo solicita expidánsese nuevamente los avisos y edictos correspondientes, por lo que quedan sin efecto los expedidos con anterioridad.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.---

Vistos.- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentado el ciudadano ABRAHAM NEME GUTIERREZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un contrato de donación de fecha quince de julio de mil novecientos noventa, celebrado entre E. ROMERO PÉREZ OROPEZA Y ABRHAM NEME GUTIERREZ, plano original de un predio urbano ubicado en la calle Francisco Gálvez sin número de esta ciudad, fotocopia de manifestación de

predios urbanos y rústicos, con sellos originales de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho, recibo de pago del impuesto predial de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, copia fotostática de la constancia de verificación de la existencia del predio de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete certificado de no inscripción de fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco y copias simples que acompaña, con los que promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Francisco Gálvez sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco constante de una superficie de 92.50 M2 (NOVENTA Y DOS METROS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), con los siguientes linderos y dimensiones; Al Norte 7.50 mts., con calle FRANCISCO GALVEZ GALVEZ, al Sur 11.00 mts., E. ROMERO PEREZ OROPEZA, al Este 10.00 mts., con cerrada de la casa de la justicia y al Oeste 10.63 mts., con calle en proyecto por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319 del Código Civil Vigente, y 710, 717 y 775 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno correspondiente, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

**SEGUNDO.-** Al respecto dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente conforme lo disponen el artículo 139 de la Ley Adjetiva en vigor. Fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia. Asimismo notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de las presêntes diligencias a fin de que exprese lo que a sus derechos convenga,

de igual forma requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación del presente proveído señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad de Macuspana, Tabasco, advertidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 1136 del Código Adjetivo Civil.-----

**TERCERO.-** Apercebido que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al juez mixto de primera instancia de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente acuerdo al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.-----

**CUARTO.-** Requírase al actor ABRAHAM NEME GUTIERREZ, para que en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a su notificación proporcione el domicilio del colindante E. ROMERO OROPEZA, a fin de hacerle saber la radicación de las presentes diligencias **INFORMACIÓN DE DOMINIO.**-----

**QUINTO.-** En su oportunidad se señalará hora y fecha para la testimonial de los señores GUADALUPE GARCÍA NARVAEZ, MARIBEL SALAS RIOS, E IVONNE AZUCENA CHALJON RODRIGUEZ ofrecida por el actor.-----

**SEXTO.-** Dese al Agente del Ministerio Públicos Adscrito, la intervención que por derecho le corresponde.-----

**SEPTIMO.-** Con fundamento en el artículo 241 del Código Procesal Civil en vigor, gírese atento oficio a la Delegación Agraria en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y al H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para los efectos de que informe a esta autoridad si el predio ubicado en la carretera Francisco Galvez sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, para que informe a este juzgado si el predio mencionado con anterioridad pertenece a la Nación o al fundo legal.-----

**OCTAVO.-** Se tiene al actor ABRAHAM NEME GUTIERREZ, otorgando mandato judicial a los Licenciados LUIS ALBERTO CRUZ MONTERO Y MARVEL HERNÁNDEZ GUTU, con cédula profesionales número 1467696 y 1008437 al efecto y con fundamento en el artículo 2892 del Código sustantivo en vigor, deberá comparecer el mandante en cualquier día deberá comparecer el mandante en cualquier día hábil a las doce horas a ratificar su escrito de otorgamiento de mandato judicial y los mandatarios deberán inscribir su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado, con fundamento en el artículo 74 del Código Proceder Civil en vigor en el Estado, se le requiere al mandante para que dentro del termino de cinco días contados al día siguiente de la notificación del presente proveído nombre representante común entre los dos mandatarios advertidos que de no hacerlo el juzgador lo nombrará, escogiendo a cualquiera de los propuestos.-----

**NOVENO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones del despacho jurídico número 213 de la calle Agustín Dias del Castillo de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados LUIS ALBERTO CRUZ MONTERO Y/O MARVEL HERNÁNDEZ GUTU.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capita del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los quince días del mes de marzo del año dos mil siete.-----

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.**  
**LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.**

No 22222

**JUICIO DE VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.  
HUIMANGUILLO, TABASCO.

IRMA O DIMAS SOSA BALCAZAR  
DONDE SE ENCUENTRE:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00661/2006, RELATIVO AL JUICIO DE VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR TEODORA SOSA BALCAZAR EN CONTRA DE IRMA O DIMA SOSA BALCAZAR, CON FECHA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO ACUERDO QUE COPIADO ESTABLECEN.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, HUIMANGUILLO, TABASCO, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

Vistos; el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio de fecha once de enero del presente año signado por el Ingeniero JESÚS O. VAZQUEZ GONZALEZ, Gerente Área Comercial Tabasco con el que da contestación al similar número 2272 de fecha dieciséis de octubre del año dos mil seis, oficio que se ordena agregar a los presente autos para que obre como corresponda.-

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el ciudadana TEODORA SOSA BALCAZAR, en su escrito de cuenta y en base a las constancias que obran en autos, se tiene que la demandada IRMA O DIMA SOSA BALCAZAR es presuncionalmente de domicilio ignorado; por lo tanto y con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimiento Civiles en vigor, se ordena emplazar a la demandada IRMA O DIMA SOSA BALCAZAR, por medio de edictos, que deberán publicarse por Tres Veces de Tres en Tres días consecutivamente en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; haciéndole saber a la demandada IRMA O DIMA SOSA BALCAZAR, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta Días, computables mismo que empezará a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de este empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las

evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por contestado en sentido negativo la demanda; así como se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacerle, le surtirán efecto por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal; insertándose a los edictos el auto de inicio de fecha ocho de Septiembre del año dos mil seis, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaria los edictos respectivos para su publicación.-----

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace del conocimiento de las partes de este juicio, que a partir del día doce de febrero del presente año, fungirá como titular de este Juzgado, la Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, en sustitución de la Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, secretario de acuerdos que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----  
CONSTE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ

1-2-3

No. 22223

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.  
 AVISO AL PÚBLICO GENERAL.

En el expediente número 195/1999, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado RAMIRO LÓPEZ DÍAZ, endosatario en procuración del señor CANDIDO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, en contra de ALBERTO CÁMARA VELÁZQUEZ Y ROSARIO LÓPEZ ALEJANDRO, con fecha dos de marzo del año dos mil siete, se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado RAMIRO LÓPEZ DÍAZ, ejecutante en la presente causa, con su escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio, en concordancia con el numeral 437 del Código Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SAQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN TERCERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR los siguientes bienes inmuebles:-----

Predio rústico denominado "La Esperanza" y anexos, ubicado en la Ranchería Francisco I: Madero, del Municipio de Macuspana, Tabasco, en la parte alícuota que le corresponde al demandado ALBERTO CÁMARA VELASQUEZ, y que tiene en mancomún y en partes iguales con su hermano CARLOS CÁMARA VELASQUEZ, constante de una superficie total de 172-83-01 hectáreas (ciento setenta y dos hectáreas, ochenta y tres áreas y un centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, cuatro medidas, 644.30, 45.00, 234.00 y 65 metros con propiedad de Juan López, Río Macuspana, Zona Federal; al sur, doce medidas, 58.00, 109.00, 65.00, 60.00, 45.00, 69.00, 140.00, 45.00, 125.00, y 36.00; 49.00, y 65.00 metros con arroyo Manatínero, Zona Federal; al este, cuatro medidas 1700.00, 381.00, 110.00 y 112.00 metros con propiedad del Trinidad Falcón Andrade; al oeste, tres medidas, 305.00, 714.50, 1,190.00 metros con propiedad de Ortelio Pérez, Ciro Zacarías y Asunción Pérez, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 78, del Libro General de Entradas a Folios 260 al 277, del Libro de Duplicados Volumen 57, quedando afectado por dicho acto el predio número 24,643 Folio 112 Volumen 102 con fecha de inscripción 23 de enero de mil novecientos noventa; y tomando en cuenta que el peritaje aprobado fue el emitido por el perito designado por la parte actora, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$466,300.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se rebajo en

segunda almoneda el 10% (DIEZ POR CIENTO), quedando la cantidad de \$419,670.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo de conformidad con lo establecido en el numeral 437 del Código Adjetivo Civil, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

Predio urbano ubicado en la Esquina de las calles Aquiles Serdán y 18 de Marzo, Manzana número 1, Lote número 1, de la Colonia Buenos Aires de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 622.00 metros cuadrados, así como la construcción que se encuentra en dicho predio, propiedad del demandado Alberto Cámara Velásquez, con las siguientes medidas, colindancias; al norte, 33.00 metros con Calle 18 de Marzo; al sur, dos medidas, una de 19.00 metros con Jimmy Jiménez Reyes y otra de 14.00 metros con Jorge Rivera Peraita; al este, 20.00 metros con el Lote número 2 de María Estrella Miranda; al Oeste, dos medidas, una de 2.00 metros con Jimmy Jiménez Reyes y otra de 18.00 metros con Calle Aquiles Serdán. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 1088, del Libro General de Entradas a Folios 2275 al 2280, del Libro de Duplicados Volumen 57, quedando afectado por dicho contrato el predio número 25,032, folio 1, del Libro Mayor Volumen 104, con fecha de inscripción 10 de septiembre de mil novecientos noventa; y tomando en cuenta que el peritaje aprobado fue el emitido por el perito designado por la parte actora, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$825,300.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mismo que se rebajo en segunda almoneda el 10% DIEZ POR CIENTO), quedando la cantidad de \$742,770.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo de conformidad con lo establecido en el numeral 437 del Código Adjetivo Civil, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

Predio Rústico denominado "El Recreo" ubicado en la Ranchería Bitzal del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 350-00-00 hectáreas, propiedad del demandado Alberto Cámara Velásquez, con las siguientes medidas y colindancia: al norte, dos medidas, una de 1,400.00 metros con Laguna, y la otra de 1250.00 metros con propiedad de Elisa Lastra; al sur, 2450.00 con Laguna; al este 1250.00 metros con Jesús Vidal Baeza; y al oeste,

1180.00 metros con propiedad de Juan Cámara López. Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha de inscripción 29 de abril de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 631, del Libro General de Entrada a Folios 1483 al 1485, del Libro de Duplicados Volumen 61, quedando afectado por dicho contrato el predio número 29,781, Folio 28 del Libro Mayor Volumen 123, y tomando en cuenta que el peritaje aprobado fue el emitido por el perito designado por la parte actora, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$415,500.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); mismo que se rebajo en segunda almoneda el 10% (DIEZ POR CIENTO), quedando la cantidad de \$373,950.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo de conformidad con lo establecido en el número 437 del Código Adjetivo Civil, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

Predio urbano con casa habitación de dos plantas ubicado en la Calle Abasolo esquina con calle sin nombre de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 121.00 metros cuadrados, propiedad de demandado Alberto Cámara Velásquez, con las siguientes medidas y colindancia: al norte, 5.00 metros con la Calle Abasolo; al sur, 5.00 metros con límites de expropiación; al este, 24.40 metros con 1-2, al oeste, 24.17 metros con límite de expropiación. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 559, del Libro General de Entrada a Folios 1583 al 1587, del Libro de Duplicados Volumen 61, quedando afectado por dicho contrato el predio número 27,914, Folio 162, del Libro Mayor Volumen 115, con fecha de inscripción 05 de abril del mil novecientos noventa y cuatro, y tomando en cuenta que el peritaje aprobado fue el emitido por el perito designado por la parte actora, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$768,700.00 (SETECIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); mismo que se rebajo en segunda almoneda el 10% (DIEZ POR CIENTO), quedando cantidad de \$691,830.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo de conformidad con lo establecido en el numeral 437 del Código Adjetivo Civil, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que la diligencia de remate se efectuará sin sujeción a tipo, de conformidad con lo establecido en el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, el valor comercial otorgado a cada uno de los inmuebles, consistentes en las sumas de; \$419,670.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100 MONEDA NACIONAL), \$742,770.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), \$373,950.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y \$691, 830.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los Edictos correspondientes; de igual forma, expidanse los Avisos al Público en General, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍAS DIECIOCHO DE ABRIL PRÓXIMO.**-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil siete.-----

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO  
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.**

1-2-3

No. 22226

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **399/2003**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOAQUIN Z. VILLALOBOS HORCASITAS EN CONTRA DE FLAVIANO RAMOS BRITO, EN FECHA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO. DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Vistos; el informe de la razón Secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.**- Como lo solicita el Licenciado JOAQUIN Z. VILLALOBOS HORCASITAS, actor del presente Juicio en su escrito de cuenta, y tomando en consideración que los avalúos del bien mueble motivo de la presente ejecución, rendido por el perito del ejecutante, así como el nombrado en rebeldía del demandado, resultan tener una mínima diferencia, y en virtud de que no fueron objetados dentro del plazo legal, se aprueban los mismos, para los efectos legales a que haya lugar, sin necesidad de la intervención de un perito tercero en discordia, ya que la diferencia entre los valores arrojados en los dictámenes que obran en autos, son menores.-----

**SEGUNDO.**- Atento a lo anterior y como lo petitiona el ejecutante, y con apoyo en el artículo 432 fracción V último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA**, y al mejor postor, el siguiente bien mueble consistente en **UN VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO IKON, LINEA Y6D, COLOR GRIS, MODELO 2003, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN WLG8454**, al cual se le fija un valor comercial de \$41,300.00 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra cuando menos el **diez por ciento** monto del avalúo fijado al bien mueble.-----

**TERCERO.**- En virtud de que el bien que se pretende rematar es mueble, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de

mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia, así como en la Policía Estatal de Caminos de esta ciudad, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado, la cual tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos comunes a estos juzgados, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **ADALBERTO ORAMAS CAMPOS**, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado **REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO**, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.

1-2-3

No. 22217

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que los Ciudadanos ARTURO RAMON RAMIREZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 0004/2007, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS. por auto de fecha tres de enero de dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, NACAJUCA, TABASCO. A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al señor señor ARTURO RAMON RAMIREZ, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Eusebio Castillo número 04 entre las calles Alejo Torres y Antonio Ruiz del Centro de esta ciudad y autoriza para tales efectos aun las de carácter personal, tenga acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se le entregue toda clase de documentos en su nombre y representación a los licenciados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR Y WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA y pasantes en derecho ANA DEL CARMEN MONTEJO FLORES, ANDRES LAZARO OVANDO, MARIA CECILIA MONTEJO MONTEJO Y RUTH DEL CARMEN LOPEZ GARCIA, designando como abogado patrono al primero de los mencionados por tener registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en este Juzgado a foja quince, se le reconoce tal nombramiento; promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio URBANO ubicado en la calle Ignacio Ramirez de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 220.00 m2 (DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE, en once metros, lineales con Calle Ignacio Ramirez; AL SUR, en once metros, con río Nacajuca; AL ESTE, en veinte metros con JUAN RAMIREZ L. hoy JUANA RAMIREZ SOVERANES, y AL OESTE en veinte metros con señor ANTONIO RAMON S, hoy PETRONA RAMON RAMIREZ.----**

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a

la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores PETRONA RAMON RAMÍREZ Y JUANA RAMÍREZ SOVERANES, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la calle Ignacio Ramirez de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

**TERCERO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo el termino "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por lo que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que

implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública, encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

**QUINTO.-** Apareciendo que de la revisión realizada al escrito inicial demanda que el predio URBANO motivo de las presentes diligencias de información de dominio, promovida por ARTURO RAMON RAMIREZ, por la parte SUR, en once metros, con Río Nacajuca, en consecuencia de lo anterior gírese atento oficio a la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537 Esquina calle uno colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que en el término de TRES DIAS HABLES, contados a partir de la recepción del mismo, informe a este juzgado si el predio antes citado pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación.----

**SEXTO.-** En virtud de que el domicilio en donde se ordena girar el oficio ordenado en el punto quinto del presente proveído se encuentra fuera de esta jurisdicción, se ordena remitir atento exhorto al Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda haga entrega del citado oficio y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la brevedad posible.-----

**SEPTIMO.-** Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

**OCTAVO.-** Respecto a la testimonial que ofrecen los promoventes, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

**NOVENO.-** Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del Presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.----

**DECIMO.-** Asimismo requiérase a dicho denunciante para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente proveído, manifieste el nombre de la persona que representa la colindancia NORTE en once metros, lineales con calle Ignacio Ramirez, para efectos de hacerle saber la radicación del juicio.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, juez civil de primera instancia de este Distrito Judicial, asistida de la secretaria judicial de acuerdos, licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Exp. 004/2007.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA DENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONA QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS  
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.

No. 22224

**DIVORCIO NECESARIO****AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE:**

Que en el expediente 69/2007 relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO promovido por María Magdalena Pérez Jiménez en contra de Andrés Mora González con fecha veintitrés de enero año dos mil siete, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice. ---

**RAZON SECRETARIAL.-** En veintitrés de enero del año dos mil siete, esta secretaría da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito presentado por la ciudadana María Magdalena Pérez Jiménez, con anexos, y un traslado, recepcionado el día diecinueve de enero del año dos mil siete.-----conste.-----

**AUTO DE INICIO**

ORDINARIO CIVIL JUICIO DE DIVORCIO  
NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,  
FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTITRES DE  
ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE. ---

VISTOS; Lo de cuenta se acuerda: -----

**PRIMERO;** Se tiene por presentado a la ciudadana María Magdalena Pérez Jiménez con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: un acta de matrimonio número 14 a nombre de María Magdalena Pérez Jiménez y Andrés Mora González, registrada a foja 5724 del libro 01 del año de mil novecientos noventa y cinco, levantada por el Oficial 01 del Registro civil de las personas de Frontera, Centla, Tabasco; un acta de nacimiento número 1922 a nombre de Andrea Minerva Mora Pérez registrada a foja 11517 del libro 10 del año de mil novecientos noventa y cinco, levantada por el Oficial 01 del Registro Civil de las Personas de Frontera, Centla, Tabasco; Un acta de nacimiento número 799 a nombre de Oliver Iván Mora Pérez registrada a foja 110185 del libro 04 del año dos mil tres, levantada por el oficial 01 del Registro Civil de las Personas de Frontera, Centla, Tabasco; Una constancia de búsqueda de personas a nombre de Andrés Mora González, expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad, Vicente Salas Matus, de fecha dieciséis de enero del año dos mil siete; mediante los cuales viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano Andrés Mora González, quien es de domicilio -----

ignorado; y de quien reclama las prestaciones contenidas en los incisos a, b y c, misma que se tiene por reproducidas aquí como si a la letra se insertasen.-

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 256, 257, 265, 272 Fracción IX, 273, 274, 275 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 1, 2, 3, 10, 11, 12, 15, 16, 18, 24 fracción I y II, 69, 70, 71, 72, 203, 204, 205, 206, 214, 231, 232, 234, 240 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad y dése la intervención que en derecho les compete al agente del ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del sistema legal para el desarrollo integral de la familia. -----

**TERCERO.-** Conforme lo dispuesto por los numerales 212 y 214 del Código de procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y documentos anexos que acompaña, debidamente cotejados, sellados y rubricados, notifíquese, córrase traslado y emplácese al demandado en el domicilio antes citado, emplazándola a juicio y haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DÍAS dicho término empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia con fundamento en el artículo 139 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, requiérasele para que en el momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra señale domicilio en esta ciudad, para efectos de recibir citas y notificaciones, advertidos que de no contestar la demanda dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 228 del Código Civil vigente en el Estado, será declarada en rebeldía, y; en consecuencia, de conformidad con el artículo 229 de la ley antes invocada, se tendrán por contestando la demanda en sentido negativo, y todas las ulteriores notificaciones aun las personales se le harán por medio de lista fijada en los tableros de este

Juzgado, con fundamento en la fracción II del artículo de referencia. -----

**CUARTO.-** Ahora bien toda vez que la actora exhibe el oficio número 062/2007, signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, de la cual se advierte que después de una búsqueda en esta ciudad, no se encontró domicilio del demandado Andrés Mora González, en consecuencia y tomando en cuenta el criterio emitido en la circular número 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos por el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, este Juzgado considera que el referido demandado resulta ser presuntamente de domicilio ignorado por lo tanto podrá el actor durante la secuela del procedimiento allegar los medios de prueba que estime pertinentes para crear convicción en definitiva de esta circunstancia, y en consecuencia se ordena su notificación y emplazamiento a juicio a través de EDICTOS en la forma establecida por la ley. -----

**QUINTO.-** Con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, notifíquesele por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado, así como en otros Periódicos, de mayor circulación que se editan en esta ciudad Federativa, haciéndole saber que deberá presentarse la demandada mencionada, dentro del término de TRINTA DÍAS a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias de la demanda que se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado y produzca su contestación dentro del término concedido para tales efectos en el punto inmediato anterior. -----

**SEXTO.-** Por otra parte y toda vez que el demandado Andrés Mora González, es de domicilio ignorado, en consecuencia con trascpción de este punto glrese atentos oficios a las dependencias de RECEPTORÍA DE RENTAS, CATASTRO, SERVICIO DE AGUA POTABLE, DIRECCIÓN DE TRANSITO, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL así como la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, para que informen dentro del término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del siguiente en que se haya recibido dicho oficio si en esas

dependencias se encuentra registro alguno del ciudadano Andrés Mora González. Advertidos que de no dar cumplimiento a lo ordenado se harán acreedores a una medida de apremio de conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Lo anterior para no violar las garantías de la demandada. -----

**SEPTIMO.-** La promovente señala como domicilio para oír, recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Abasolo Número 107-B de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que se le facilite el expediente, tomar apuntes, tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado Miguel Pérez Ávalos y/o a la ciudadana Guadalupe Rivera Martínez, nombrando como su abogado patrono al primero de los mencionados y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, surte sus efectos legales conducentes. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---  
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HILDA OLAN SÁNCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE. --  
ESTE AUTO DE INICIO SE PUBLICÓ EN LA LISTA DEL DÍA 23/ENERO/2007.- QUEDANDO REGISTRADO EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO BAJO EL NÚMERO: 69/2007. -----CONSTE. -----

Lo que transcribo para su publicación el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. -----

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
**ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA**  
**INSTANCIA**

**LIC. HILDA OLAN SÁNCHEZ**

No. 22218

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que los Ciudadanos **SANTIAGO DE DIOS GARCIA E IGNACIO DE DIOS GARCIA**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número **022/2007**, ordenando la Juez su publicación por **EDICTOS**, por auto de fecha diez de enero de dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, NACAJUCA, TABASCO. A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentados a los señores **SANTIAGO DE DIOS GARCIA E IGNACIO DE DIOS GARCIA**, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Eusebio Castillo número 04 entre las calles Alejo Torres y Antonio Ruiz del Centro de esta ciudad y autoriza para tales efectos aun las de carácter personal, tenga acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se le entregue toda clase de documentos en su nombre y representación a los licenciados **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR Y WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA** y pasantes en derecho **ANA DEL CARMEN MONTEJO FLORES, ANDRES LAZARO OVANDO, MARIA CECILIA MONTEJO MONTEJO Y RUTH DEL CARMEN LOPEZ GARCIA**, designando como abogado patrono al primero de los mencionados por tener registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en este Juzgado a foja quince, se le reconoce tal nombramiento; promoviendo por su propio derecho en la vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS**

**DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio **RUSTICO** ubicado en la Ranchería Corriente primera de perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 1,536.18 m2 (**UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS METROS, CON DIECIOCHO CENTIMETROS**), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE, en cuarenta y seis metros, con JESUS DE DIOS GARCÍA; AL SUR, en cuarenta y ocho metros, con BARTOLA JIMÉNEZ DE DIOS; AL ESTE, en veintinueve metros, ochenta centímetros con carretera Ranchería la Cruz a Ranchería corriente primera, y AL OESTE en veinte metros, diez centímetros, y cuatro metros setenta centímetros con Giorgina Jiménez Hernández y catorce metros, diez centímetros, con arroyo del pueblo.**-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores **JESUS DE DIOS GARCIA, BARTOLA JIMENEZ DE DIOS Y GIORGINA JIMENEZ HERNANDEZ y/o GEORGINA JIMENEZ HERNANDEZ**, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la Ranchería Corriente primera de esta municipio, para que dentro del término de **TRES DIAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de

conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

**TERCERO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo el termino "mayor circulación como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, este debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la

autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública, encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

**QUINTO.-** Apareciendo que de la revisión realizada al escrito inicial demanda que el predio RÚSTICO motivo de las presentes diligencias de información de dominio, promovida por SANTIAGO DE DIOS GARCÍA E IGNACIO DE DIOS GARCIA, por la parte OESTE, en catorce metros, diez centímetros con Arroyo del pueblo, en consecuencia de lo anterior gírese atento oficio a la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1,349

esquina calle uno colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que en el término de TRES DIAS HABLES, contados a partir de la recepción del mismo, informe a este juzgado si el predio antes citado pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación.----

**SEXTO.-** En virtud de que el domicilio en donde se ordena girar el oficio ordenado en el punto quinto del presente proveído se encuentra fuera de esta jurisdicción, se ordena remitir atento exhorto al Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda haga entrega del citado oficio y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la brevedad posible.-----

**SEPTIMO.-** Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

**OCTAVO.-** Respecto a la testimonial que ofrecen los promoventes, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

**NOVENO.-** Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del Presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.----

**DECIMO.-** Asimismo requiérase a dicho denunciante para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente proveído, manifieste el nombre de la persona que representa la colindancia ESTE en veintinueve metros, ochenta centímetros con carretera a ranchería la Cruz a Ranchería Corriente primera, para efectos de hacerle saber la radicación del juicio.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, juez civil de primera instancia de este Distrito Judicial, asistida de la secretaria judicial de acuerdos, licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, con quien actúa.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMEROS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS  
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.**

No. 22220

**INFORMACIÓN AD PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 277/2006, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por CLARA JIMENEZ MONTEJO, con fecha cuatro de abril del año dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTOS.- EL ESCRITO DE CUENTA SECRETARIAL Y SUS ANEXOS, SE ACUERDAN.-----

PRIMERO.- SE TIENE A LA CIUDADANA CLARA JIMENEZ MONTEJO, MEDIANTE SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTE EN UN PLANO ORIGINAL, COPIA SIMPLE DE CONSTANCIA DE POSESIÓN, CONSTANCIA DE POSESIÓN ORIGINAL, TRES RECIBOS DE IMPUESTOS PREDIALES, UN CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, DOS HOJAS DE FORMATO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO Y CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SUBDIRECTORA DE CATASTRO DE ESTE MUNICIPIO: POR MEDIO DEL CUAL VIENE A PROMOVER POR SU PROPIO DERECHO JUICIO NO CONTENCIOSO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL POBLADO AYAPA DE ESTE MUNICIPIO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 21,483.48 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 106.00 METROS CON LUIS RAMIREZ; AL SUR 105.40 M2 CON CARMEN HERNÁNDEZ LÓPEZ; AL ESTE 203.40 M2 CON EUSEBIO Y

CANDELARIO JIMÉNEZ ALVAREZ Y AL OESTE 203.40 M2 CON OCTAVIO HERNANDEZ.-----

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 24 FRACCIÓN II, 755 Y 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, 870, 901, 1319, 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.-----

TERCERO.- COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA DAR VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO Y AL CIUDADANO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, ASÍ COMO A LOS COLINDANTES LUIS RAMIREZ; CARMEN HERNÁNDEZ LÓPEZ; EUSEBIO Y CANDELARIO JIMÉNEZ ALVAREZ Y OCTAVIO HERNÁNDEZ QUIENES TIENEN SUS DOMICILIOS EN EL POBLADO AYAPA DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS QUE COMPUTARÁ LA SECRETARÍA CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEAN NOTIFICADOS DEL PRESENTE PROVEÍDO MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga, DE IGUAL MANERA SE LES HACE SABER QUE DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO.-----

CUARTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, FIJENSE LOS AVISOS EN EL LUGAR DE COSTUMBRE Y EN EL DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO HACIÉNDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL JUICIO DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, DEBIENDO EL ACTUARIO ADSCRITO HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS, HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SEÑALARÁ FECHA PARA LA TESTIMONIAL.----

SEXTO.- GÍRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCIÓN PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.---

SEPTIMO.- ASIMISMO TENGASE AL CIUDADANO CLARA JIMENEZ MONTEJO, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS, NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE CONSTITUCIÓN NUMERO QUINCE DEL BARRIO LA GUADALUPE DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LA LICENCIADA MARIA GUADALUPE LOPEZ DOMINGUEZ.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE .- CUMPLASE.---  
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN .-----

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. HORTENCIA RAMON MONTIEL.**

1-2-3

No. 22221

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 00731/2003, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados ROGER DE LOS SANTOS OCHOA Y ELVIA GLORIA OLAN GIL, Endosatarios en Procuración del ciudadano JOSÉ DE LA FUENTE C., en contra de ROSA NORMA CERINO ROSADO o ROSA NORMA CERINO DE LA FUENTE Y AFELIO DE LA FUENTE LAZARO, en calidad de deudor principal y aval respectivamente, con fecha cinco de marzo del año dos mil siete, se dictó un proveído, mismo que copiado textualmente a la letra dice:-----

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTOS, La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-----

1/o.- Por presentado el actor licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, endosatario en procuración del ciudadano JOSE DE LA FUENTE C., con su escrito de cuenta; al efecto, como lo solicita en el mismo y en virtud que la parte ejecutada no hizo objeción alguna en contra del avalúo de fecha quince de septiembre del año dos mil seis, emitido por el ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, perito valuador de la parte ejecutante, visible de la foja noventa y cuatro a la ciento seis de autos, tal y como se proveyó en el punto segundo (2/o.) del auto de fecha once de enero del año dos mil siete; en consecuencia, se declara aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 1253 Fracción IX del Código de Comercio.---

2/o.- Ahora bien, como lo solicita el ocurso de cuenta, en el sentido de que se señale fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en la cual se saque a pública subasta y al mejor postor, el bien inmueble embargado mediante diligencia actuarial de fecha veintinueve de agosto del año dos mil tres, consistente en: "...Predio urbano con construcción, propiedad del ejecutado AFELIO DE LA FUENTE LAZARO, ubicado en la calle Juárez número 1003, colonia Vicente Guerrero, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 247.60 M2 (DOSCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS), localizado con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: 16.95 metros con propiedad de VICENTE PADRON CARAVEO; AL SUR: 16:95 -----

metros con propiedad de LUIS SEGURA CUE; AL ESTE: 14.00 metros con sucesión de AFELIO DE LA FUENTE LAZARO; y al OESTE: 13.40 metros con calle Juárez.- Predio que tiene la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco, a 10 diez de octubre del 2003, del año dos mil tres.- EL EMBARGO JUDICIAL, Contenido en la copia certificada a que se refiere, presentado hoy a las 9:29 horas, fue inscrito bajo el número 1817, del libro general de entradas, a folios del 6889 al 6891 del libro de duplicados volumen 87, quedando afectado por dicho embargo el predio número 20255, a folio 243 del libro mayor, volumen 85; Rec. No. 759459...".- Por lo que al efecto, es bien hacer saber a las partes interesadas en forma de ilustración que de conformidad con el artículo 1410 del Código de Comercio, al cual entre otras cosas sustenta que para proceder a la venta judicial del bien inmueble, debe practicarse primeramente un avalúo cierto y actual del bien embargado, a fin de que se remate a un precio vigente, ello como garantía, para el ejecutante respecto de su crédito, y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre los bienes embargados, y su consecuente derecho a liberarse de la deuda con el producto de la venta judicial, y a recibir el remanente del precio obtenido en la enajenación, y evitar así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones; por lo que en esa tesitura, esta juzgadora tiene a bien valorar el avalúo de fecha quince de septiembre del año dos mil seis, emitido por el ingeniero JOAQUIN PEPRALTA PERALTA, perito valuador de la parte ejecutante, visible de la foja noventa y cuatro a la ciento seis de autos; al efecto, tomando en cuenta que dicho dictamen es el único que existe en autos y debidamente actualizado, en virtud de que a la parte ejecutada se le tuvo por perdido el derecho para hacerlo, se concluye que dicho dictamen debe ser tomado como base para el desahogo de la diligencia de remate solicitada; por lo que en consecuencia, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

3/o.- Consecuentemente y como lo solicita el ejecutante de cuenta y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado --

supletoriamente a la Materia Mercantil, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, para sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, en base al avalúo de fecha quince de septiembre del año dos mil seis, emitido por el ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, perito valuador de la parte ejecutante, visible de la foja noventa y cuatro a la ciento seis de autos. Sirve de apoyo a lo anterior los artículos 401, 426, 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Haciéndose constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: "...Predio urbano con construcción, propiedad del ejecutado AFELIO DE LA FUENTE LAZARO, ubicado en la calle Juárez número 1003, colonia Vicente Guerrero, de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 247.60 m2. (DOSCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS), localizado con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: 16.95 metros con propiedad de VICENTE PADRON CARAVEO; AL SUR: 16.95 metros con propiedad de LUIS SEGUIDA CUE; AL ESTE: 14.00 metros con sucesión de AFELIO DE LA FUENTE LAZARO; y al OESTE: 13.40 metros con calle Juárez.- Predio que tiene la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco, a 10 diez de octubre del 2003, del año dos mil tres.- EL EMBARGO JUDICIAL contenido en la copia certificada a que se refiere, presentado hoy a las 9:29 horas, fue inscrito bajo el número 1817, del libro general de entradas, a folios del 6889 al 6891 del libro de duplicados volumen 87, quedando afectado por dicho embargo el predio número 20255, a folio 243 del libro mayor, volumen 85; REC. No. 759459...." Y al cual se le fijo un valor comercial de \$1,263,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.---

4/o.- Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, por ----

medio de EDICTOS, que se insertarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, que es de \$1,263,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberá depositar a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade interior sin número (por la biblioteca pública municipal), de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco.----

5/o.- Por otra parte, como lo solicita el ciudadano JONATAN PÉREZ LOPEZ, (tercerista), en su escrito de cuenta, al efecto, expídasele a su costa copias debidamente certificadas de todo lo actuado en el presente expediente, de conformidad con el artículo 1067 del Código de Comercio...." AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JUAN MANUEL HERNANDEZ SANCHEZ.**

1-2-3

No. 22216

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que los Ciudadanos ENRIQUE RODRIGUEZ OCAÑA Y MARIA ANTONIA CERINO HERNANDEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 600/2006, ordenando la Juez su publicación por **EDICTOS**, por auto de cuatro de diciembre de dos mil seis, mismo que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, NACAJUCA, TABASCO, DICIEMBRE CUATRO DEL DOS MIL SEIS.-----

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado a los señores ENRIQUE RODRÍGUEZ OCAÑA Y MARTA ANTONIA CERINO HERNÁNDEZ, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Eusebio Castillo número 04 entre León Alejo Torres y Antonio Ruiz del Centro de esta ciudad y autoriza para tales efectos a los licenciados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR Y WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA y pasantes en derecho ANA DEL CARMEN MONTEJO FLORES, ANDRES LAZARO OVANDO Y RUTH DEL CARMEN LOPEZ GARCÍA, designando como abogado patrono al primero de los mencionados por tener registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en este Juzgado a foja quince, se le reconoce tal nombramiento; promoviendo por su propio derecho en la vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio **URBANO** ubicado en esta Ciudad, constante de una superficie de 136.00 M2, (CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE, en cuatro metros, cero ocho centímetros, con SANTIAGO RODRIGUEZ SÁNCHEZ hoy PETRONA RODRIGUEZ OCAÑA, AL SUR, en cuatro metros, cuarenta centímetros con JUANA RAMON; AL ESTE, en dos medidas, dos metros, treinta centímetros y treinta y dos metros, veinte centímetros, con los suscritos ENRIQUE RODRIGUEZ OCAÑA Y MARIA ANTONIA CERINO HERNANDEZ y AL OESTE, en treinta y dos metros, con Robespier Chan Olan.**-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en-----

vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores **PETRONA RODRÍGUEZ OCAÑA, JUANA RAMÓN Y ROBESPIER CHAN OLAN**, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos la primera y último en la calle Melchor Ocampo de esta ciudad y la segunda en la cerrada de la avenida la Plaza del Fraccionamiento 17 de julio de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco para que dentro del término de **TRES DÍAS HABILES** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.-----

**TERCERO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa, así también se ordena fijar **AVISOS** en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá

comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, glrese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENCE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.-----

**QUINTO.-** Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.-----

**SEXTO.-** Respecto a la Testimonial que ofrecen los promoventes, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

**SEPTIMO.-** Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco tiene por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca validamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que--

primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, glrese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.-----

**OCTAVO.-** Con fundamento en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a los promoventes para que dentro del término de cinco días hábiles, designen representante común en la presente causa, apercibidos que de no hacerlo, la suscrita juez, lo hará en su rebeldía.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, juez civil de primera instancia de este Distrito Judicial, asistida de la secretaria judicial de acuerdos, licenciada ALMA LUZ GOMEZ PALMA, con quien actúa certifica y da fe.---

Exp. 600/2006

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.

No. 22225

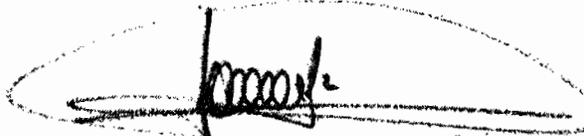
**AVISO NOTARIAL****NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ**    Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97  
TITULAR    Fax: 3-52-16-96  
**LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ**    not27@tnet.net.mx  
SUSTITUTO  
PLUTARCO ELIAS CALLES 515  
COL. GARCIA.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a **14 de Marzo del 2007.****"AVISO NOTARIAL"**

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- **Lic. ADELA RAMOS LÓPEZ**, Sustituto, Notario Público No. Veintisiete Centro".- Adela Ramos López, Notario Sustituto de la Notaría Pública Número Veintisiete del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER:** Que por Escritura Pública Número **25,113 veinticinco mil ciento trece** del Volumen **CCCLXXIII Tricentésimo Septuagésimo Tercero**, otorgada Ante mí, el **Trece de Marzo del Año Dos Mil Siete**, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **RAYMUNDO VÁZQUEZ MONDRAGÓN**. La heredera señora **RUFINA VIDAL VÁZQUEZ**, como única y universal heredera aceptó la **HERENCIA** instituida a su favor, y el cargo de **ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO**, que le fue conferido por el Testador a la señora **MARÍA GLORIA VÁZQUEZ VIDAL**, quien protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

**ATENTAMENTE.**

  
**LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ.**  
**NOTARIO SUSTITUTO**  
**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**



## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 22219	JUICIO AGRARIO EXP. 353/2007, 354/2007, 355/2007, 356/2007, 357/2007 .....	1
No.- 22244	CONVOCATORIA. "DISTRIBUIDORA DE AGROQUÍMICOS DEL SURESTE DE LA REPÚBLICA S.A. DE C.V....."	2
No.- 22203	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 229/2006.....	3
No.- 22202	INFORMACIÓN AD- PERPETUAM EXP. 665/2006.....	4
No.- 22215	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 127/2007.....	5
No.- 22212	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00239/2007.....	6
No.- 22214	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 27/1999.....	8
No.- 22222	JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 00661/2006 .....	10
No.- 22223	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 195/1999 .....	11
No.- 22226	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 399/2003 .....	13
No.- 22217	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 0004/2007 .....	14
No.- 22224	DIVORCIO NECESARIO EXP. 69/2007 .....	16
No.- 22218	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 022/2007 .....	18
No.- 22220	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 277/2006 .....	21
No.- 22221	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00731/2003 .....	23
No.- 22216	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 600/2006 .....	25
No.- 22225	AVISO NOTARIAL. Raymundo Vázquez Mondragón .....	27
	INDICE.....	28
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.